ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5897703 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS ALBEIRO MARTINEZ LEON

PARTES:	**GENY ASTRID LEON CURREA** – subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta– SENA
	LUIS ALBEIRO MARTINEZ LEON - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 07 de noviembre del 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de Treinta y Siete Millones Treinta y Tres mil Trescientos Sesenta y Dos PESOS M/CTE ($37.033.362 COP) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	07 de febrero del 2024.
C. D. P.:	No. 724 de 2024.
C. R. P.:	No. 20224 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. CV-100039532 de Seguros Mundial; Amparo de cumplimiento desde el 07 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril del 2025; valor asegurado $ 3.703.336.20 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 07 de febrero del 2024
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	El contrato se terminó anticipadamente el 04 de abril de 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 04 de abril del 2024
SUPERVISOR:	**JARRINZON HINESTROZA MORENO**, Coordinador académico de jornada mixta y virtual

Entre los suscritos, **Geny Astrid León Currea**, domiciliado (a) en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la C. de C. 40448474 de Villavicencio, quien en su calidad de subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00034 del 16 de ENERO de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 088 del 16 de ENERO de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Luis Albeiro Martínez León** identificado (a) con la C. de C. No. 10.174.179 de La Dorada, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.5897703 del 07 de febrero del 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de febrero del 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 07 de noviembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de febrero del 2024. **3.** Que mediante correo el electrónico el contratista solicitó la terminación de contrato *"Yo, Luis Albeiro Martínez León, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.174.179 de La Dorada. Me remito a usted por medio del presente documento, con el fin de presentar mi interés por realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.5897703 como INSTRUCTOR JORNADA MIXTA Y VIRTUAL DE LA CATEDRA ENRIQUE LOW MURTRA, debido a que he sido reincorporado a mis funciones en mi anterior cargo de planta de otra entidad*

*pública. Por ello, manifiesto que he realizado todas mis funciones hasta el momento asignadas y que trabajaré con ustedes hasta el día 04 de abril de 2024."***4.** Que el Supervisor del Contrato, Jarrinzon Hinestroza Moreno certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 07 de febrero del 2024 al 04 de abril del 2024. **5.** Que debido a la terminación anticipada del del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS D O S PESOS M/CTE $ 29.269.902, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 20224 de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5897703 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$37.033.362
Valor bruto pagado al contratista	$7.214.818
Valor a pagar al contratista	$548.642
Saldo a reversar a favor del SENA	$29.269.902

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de febrero del 2024 y el 07 de noviembre de 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. $548.642 **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5897703 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 20224 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/ CTE $ 29.269.902, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio, el 04 de abril del 2024.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.05.06 15:54:31 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
C. de C. 40448474 de Villavicencio.
Subdirectora (e) de Centro
Centro de Industria y Servicios del Meta – SENA
Subdirector (a) de Centro

EL CONTI

LUIS ALBEIRO MARTINEZ LEON
C. de C. No. 10.174.179 de La Dorada

Vbo. Jarrinzon Hinestroza Moreno
Coordinador académico de jornada mixta y virtual
Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.5897703

Proyecto: Eduardo Higuera
Apoyo Profesional Supervisión.